

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004 de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo para dejar sin efecto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Benavente para la construcción de una instalación deportiva para uso compartido

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO COMPARTIDO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO

En la ciudad de Valladolid, a 5 de mayo de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Exmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Manuel García Guerra, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Benavente, competente para la firma de esta Resolución del Convenio firmado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente acuerdo.

MANIFIESTAN:

La Consejería de Educación y Cultura suscribió el 12 de diciembre de 2002, con el Ayuntamiento de Benavente, un Convenio de Colaboración para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido en Benavente.

Con el fin de ejecutar el Convenio, la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a financiar el 66% del coste de la ejecución de las obras objeto de este Convenio estimado en 325.000, siendo la aportación de la Consejería de 214.500€ de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2002:	11.880 €
Año 2003:	202.620 €

El Ayuntamiento de Benavente por su parte, se comprometía a financiar el 34% del coste de la ejecución de las obras a que se refiere el Convenio, estimándose su aportación en la cantidad de 110.500 €.

La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en el Convenio de Colaboración y en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En base a esto y como consecuencia de:

- La imposibilidad manifiesta de cumplir las anualidades establecidas en el Convenio.

- Previsión de que el Proyecto contemple una construcción de mayor tamaño que la originalmente prevista, proporcionándola mayor superficie útil, lo cual, mejoraría el uso del polideportivo y dotaría de mayor eficiencia la práctica deportiva, a la vez que se mejora la calidad de la enseñanza.
- Revisión del presupuesto al alza y actualización de los costes de ejecución de la obra objeto del Convenio.

ACUERDAN:

Por voluntad tanto de la Consejería de Educación, como del Ayuntamiento de Benavente, dejar sin efecto el Convenio de Colaboración para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido en Benavente.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por

El Consejero de Educación
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUISÁSOLA

El Alcalde del Ayuntamiento
de Benavente,
Fdo.: MANUEL GARCÍA GUERRA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo-Marco entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de Burgos e IBERDROLA, S.A., en materia de Infraestructuras y Redes de Telecomunicaciones Avanzadas en la provincia de Burgos.

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del ACUERDO-MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS E IBERDROLA, S.A., EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ACUERDO-MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS E IBERDROLA, S.A., EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS

En Burgos, a 31 de marzo de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Vicente Orden Vígara, Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Burgos.

De otra parte, el Sr. D. Salvador Font Estrany, Director General Comercial de IBERDROLA, S.A., en nombre y representación de la citada entidad.